



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2025-MDR/A

Reque, 11 de diciembre del 2025.

#### VISTO:

El Expediente N° 07151 presentado por la Red de Madres Líderes del distrito de Reque, el Informe Técnico N° 324-2025-GDSYE-JCRT de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal INFORME LEGAL N° 133 - 2025-MDR/OGAJ de la Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, la LOM, en su Artículo 9°, Numeral 4, confiere al Concejo Municipal la atribución de aprobar la organización del vecindario y sus formas de participación, mientras que el Artículo 20°, Numeral 31, faculta al Alcalde a expedir Resoluciones de Alcaldía en asuntos de su competencia.
- Que, el Artículo 73° de la LOM establece como competencias de las municipalidades en materia de Desarrollo Social, la de **promover la participación vecinal** en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo.
- Que, las Organizaciones Sociales de Base (OSB) y las diversas formas de organización social, como la Red de Madres Líderes, constituyen un pilar fundamental para el desarrollo social, la prevención de la anemia y la vigilancia ciudadana en los distritos priorizados, siendo política de la presente gestión municipal su reconocimiento y fortalecimiento.
- Que, la Red de Madres Líderes del distrito de Reque ha demostrado un compromiso excepcional en la prevención de la anemia y desnutrición crónica infantil y con la mejora de las condiciones de vida de sus hogares, siendo un nexo vital entre el Programa Juntos/MIDIS y la comunidad.
- Que, dichas madres han cumplido satisfactoriamente con la culminación del "Plan Educativo Juntos por una Vida sin Anemia", y que acredita su formación en prácticas clave de salud, nutrición y prevención de anemia en la primera infancia, contribuyendo directamente a los objetivos de salud pública local.
- Que, la labor de la Red, al promover la educación y la vigilancia de la salud infantil en sus comunidades, se alinea directamente con los esfuerzos multisectoriales del Gobierno Local para la **reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil**, indicadores clave de la gestión distrital.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe Técnico N° 324-2025-GDSYE-JCRT, concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos administrativos y reconoce la valiosa labor social de la Red de Madres Líderes, emitiendo opinión **FAVORABLE** para su reconocimiento.
- Que, la Asesoría Jurídica, a través del INFORME LEGAL N° 133 - 2025-MDR/OGAJ, señala que el procedimiento de reconocimiento se ajusta al marco normativo vigente en materia de participación vecinal y, por lo tanto, la emisión de la Resolución de Alcaldía es **LEGALMENTE PROCEDENTE**.

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel: 074 - 451262  
<https://munireque.gob.pe/>

*¡Juntos haremos historia!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a la Red de Madres Líderes del distrito de Reque, por su destacada labor social, comunitaria y su significativo aporte a la salud pública local, evidenciado en la exitosa culminación del "Plan Educativo Juntos por una Vida sin Anemia" promovido por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos del MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** al Comité de Coordinación de la mencionada Red, para el periodo 01 de Diciembre del 2025 hasta 01 de Diciembre del 2027 la misma que queda conformada de la siguiente manera:

| CARGO                                | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      |
|--------------------------------------|-----------------------------------|----------|
| Coordinadora General                 | KIMBERLY ANTUANET GAVIDIA VASQUEZ | 73487941 |
| Secretaría de Comunicación           | DIANA INES CHISCUL VERA           | 48831335 |
| Secretaría de Salud y Nutrición      | KARINA IRENE ROJAS SANABRIA       | 74985902 |
| Secretaría de Vigilancia Comunitaria | ANA SOFIA MONTAÑO CAICEDO         | 72641577 |

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la inscripción de la Red de Madres Líderes del distrito REQUE en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, o el registro que haga sus veces, bajo el Asiento N° 00060, debiendo la Gerencia de Desarrollo Social y Económico emitir la credencial respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento y la articulación de acciones conjuntas con la Red de Madres Líderes para potenciar la estrategia local de lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil en el distrito.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Red de Madres Líderes reconocida, al Programa Nacional Juntos (MIDIS) a través de su oficina local, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

Aro. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel: 074 - 451262  
<https://munireque.gob.pe/>

*! Juntos hacemos historia!*